



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Aprueba Bases y Anexos del Concurso del 8% del Fondo de SEGURIDAD CIUDADANA del FNDR Año 2023, Gobierno Regional de Tarapacá.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 250**

**IQUIQUE, 12 MAYO 2023**

**VISTOS:**

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

1.- Certificado N° 592/2022, de fecha 27/12/2022, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que da cuenta de la aprobación de la distribución "Marcos Presupuestarios por Subtítulos, Ítem y Asignaciones del Programa 02 año 2023"

2.- Certificado N° 020/2023, de fecha 11/01/2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que aprueba "Distribución Proceso 8% FNDR 2023", específicamente los porcentajes destinados a Concurso Público y Asignación Directa, además de los destinatarios de estos recursos.

3.- Certificado N° 021/2023, de fecha 11/01/2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que aprueba "Distribución Proceso 8% FNDR 2023", específicamente del destino de los recursos que no resulten adjudicados en los Concursos Públicos.

4.- Certificado N° 179/2023, de fecha 11/05/2023 respecto de la aprobación de las **Bases y Anexos de los Fondos Concursables FNDR 8% 2023: Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor.**



5.- Memorándum N° 077, de fecha 12/05/2023, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual solicita revisión final y posterior trámite de resolución aprobatoria de las Bases y anexos de los fondos: Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor.

6.- Memorándum N° 36/2023, de 12/05/2023, del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual sugiere elaborar y dictar la resolución aprobatoria de las **"Bases y Anexos de los Fondos Concursables FNDR 8% 2023: Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

7.- Las **Bases y Anexos del Concurso del 8% del Fondo de SEGURIDAD CIUDADANA del FNDR Año 2023"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

#### R E S U E L V O:

1°.- **APRUÉBESE** las Bases y Anexos del **Concurso del 8% del Fondo de SEGURIDAD CIUDADANA del FNDR Año 2023"**, del Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo texto se transcribe:





## Contenido

1	PRESENTACIÓN .....	5
2	MARCO NORMATIVO .....	5
3	OBJETIVO.....	5
4	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	6
4.1	Presupuesto disponible .....	6
4.2	Distribución por provincia.....	6
4.3	Distribución sectorial .....	6
5	POSTULACIÓN.....	7
5.1	Calendario de concurso .....	7
5.2	Calendario de consultas .....	7
5.3	¿Quiénes pueden postular?.....	7
5.4	¿Cuántos proyectos puedo postular? .....	8
5.5	¿Cómo puedo postular mi proyecto? .....	8
5.6	¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, líneas, orientadores, plazos y montos.....	9
6	ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO .....	14
6.1	Etapa 1: POSTULACIÓN.....	14
6.2	Etapa 2: ADMISIBILIDAD .....	14
6.2.1	¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular? <i>Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.</i> .....	14
6.2.2	Comisión de admisibilidad .....	25
6.2.3	Proceso de admisibilidad .....	25
6.2.4	Subsanación de la postulación.....	25
6.2.5	Estados de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD .....	26
6.2.6	Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD .....	26
6.3	Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA .....	27
6.3.1	¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? <i>Requisitos y documentos para la evaluación técnica.</i> .....	27
6.3.2	Requisitos para la estructura de presupuesto: Ítem Recursos Humanos .....	28
6.3.3	Comisión de Evaluación .....	29
6.3.4	Pauta de evaluación técnica.....	30
6.3.5	Puntaje final y descuento .....	34



6.3.6	Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora .....	35
6.3.7	Estados de la Etapa N°3 EVALUACIÓN.....	36
6.4	Etapa 4: ADJUDICACIÓN .....	36
6.4.1	Resultado de adjudicación.....	36
6.4.2	Publicación de resultados .....	36
7	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS .....	37
8	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	38
9	ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS.....	39
9.1	Proyectos de televigilancia / video vigilancia .....	39
9.2	Proyectos de iluminación peatonal .....	43
10	ANEXOS .....	46
11	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA ...	67
	Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.....	6
	Tabla N°2. Calendario de concurso. ....	7
	Tabla N°3. Calendario de consultas. ....	7
	Tabla N°4. Categorías y orientadores Intervención Psicosocial.....	10
	Tabla N°5. Categorías y orientadores Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV).....	11
	Tabla N°6. Categorías y orientadores Iluminación Peatonal. ....	11
	Tabla N°7. Categorías y orientadores Recuperación de Espacios Públicos.....	12
	Tabla N°8. Categorías y orientadores Protección Civil. ....	13
	Tabla N°9. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad para todas las categorías.....	18
	Tabla N°10. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad específicos por categoría. ....	25
	Tabla N°11. Estados del proceso de admisibilidad. ....	26
	Tabla N°12. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.....	29
	Tabla N°13. Pauta de evaluación.....	34
	Tabla N°14. Puntaje de descuento.....	34
	Tabla N°15. Estados del proceso de evaluación.....	36



GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

## **1 PRESENTACIÓN**

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.516 que aprobó el Presupuesto para el año 2023 y según la aprobación de las **Bases Concursables FNDR 8% 2023** realizada en el Consejo Regional de Tarapacá, da inicio al **Concurso "Seguridad Ciudadana"**, dirigido a la subvención de actividades de seguridad ciudadana.

## **2 MARCO NORMATIVO**

- a. Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b. Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023 y lo dispuesto en el numeral 3.1, de la glosa 03 del Programa 31-01-02 "Programas de Inversión Regional".
- c. Certificado del Consejo Regional, N°592 del 27 de diciembre de 2022, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- d. Certificado del Consejo Regional, N°020 del 11 de enero de 2023, aprueba la **DISTRIBUCIÓN PROCESO 8% FNDR 2023**, destinándose el 60% para Concurso y 40% para Asignación Directa.
- e. Certificado del Consejo Regional, N°021 del 11 de enero de 2023, que aprueba respecto de la **DISTRIBUCIÓN PROCESO 8% FNDR 2023**, en específico que los recursos de los fondos concursables que no se adjudiquen, estos incrementen la disponibilidad presupuestaria de las asignaciones directas.
- f. Certificado del Consejo Regional, N°179 del 11 de mayo de 2023, que aprueba **Bases Concursables FNDR 8% 2023 – Seguridad Ciudadana**.

Serán documentos oficiales las **Bases Concursables FNDR 8% 2023 – Seguridad Ciudadana** y Manual 8% FNDR año 2023, los cuales estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl).

## **3 OBJETIVO**

El fondo de Seguridad Ciudadana está orientado al financiamiento de proyectos que generen actividades que promuevan temáticas de seguridad ciudadana y protección civil, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la comunidad, favoreciendo las iniciativas que promuevan la participación y corresponsabilidad social de todos los actores en el territorio, en materia de seguridad y protección civil.





## **4 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**

### **4.1 Presupuesto disponible**

El presente concurso cuenta con un presupuesto disponible de \$ 537.055.800.-, el que corresponde al 20% del total de los recursos asignados para los concursos 8% FNDR año 2023.

Se deja constancia que el presupuesto antes indicado podrá sufrir modificaciones en caso de que se materialice alguna de las situaciones descritas en el numeral 4.2 "Distribución por provincia" de las presentes Bases.

### **4.2 Distribución por provincia**

La distribución provincial de los recursos para el presente año será de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>PROVINCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>IQUIQUE</b>	70%
<b>TAMARUGAL</b>	30%

*Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.*

El criterio por el cual el GORE Tarapacá contabilice los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal. En caso de que la actividad principal se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la dirección de la institución declarada en el formulario de postulación.

Si alguna de las provincias no utiliza todo el porcentaje asignado, se realizará una redistribución de los recursos disponibles, aplicando las reglas que se indican a continuación:

- 1°. Se destinarán al mismo fondo, en este caso Seguridad Ciudadana, de la otra provincia, siempre que existan iniciativas elegibles que no pudieron ser adjudicadas por falta de presupuesto.
- 2°. Se destinarán al financiamiento de iniciativas elegibles de los otros fondos (Cultura, Deporte, Social, Adulto Mayor y Medio Ambiente) que no pudieron ser adjudicadas por haberse utilizado la totalidad de los recursos asignados al concurso respectivo. La definición de las iniciativas que serán adjudicadas con estos recursos se realizará por el Gobernador Regional, en base al impacto regional de éstas.
- 3°. En caso de que persistan recursos disponibles, se aplicará lo dispuesto en el Certificado del Consejo Regional N° 021/2023 de fecha 11 enero de 2023, esto es, se destinarán a asignación directa.

### **4.3 Distribución sectorial**



La distribución sectorial de los recursos para este año será en un **100% destinado a entidades privadas sin fines de lucro**, tanto en la Provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose, por tanto, las entidades públicas y municipalidades.

## 5 POSTULACIÓN

### 5.1 Calendario de concurso

El plazo de postulación para este concurso es el siguiente:

FONDO	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE	
				ONLINE	FÍSICO/PAPEL
SEGURIDAD CIUDADANA	30	15/05/2023	13/06/2023	23:59 horas	16:00 horas

Tabla N°2. Calendario de concurso.

Con el fin de dar mayor difusión al proceso, la actividad de lanzamiento y publicación de las Bases del Concurso se podrá realizar de manera previa a la fecha de inicio de las postulaciones.

### 5.2 Calendario de consultas

Las consultas relacionadas al proceso concursal 2023, se podrán realizar a través del correo electrónico: [contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl](mailto:contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl)

Las consultas serán respondidas de manera individual vía correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas son los siguientes:

FONDO	FECHA DE INICIO CONSULTAS	FECHA DE CIERRE CONSULTAS	PUBLICACIÓN CONSOLIDADO
SEGURIDAD CIUDADANA	15/05/2023	04/06/2023	05/06/2023

Tabla N°3. Calendario de consultas.

### 5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro** que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años (contabilizados hasta el cierre del concurso).

La institución postulante debe tener residencia o domicilio en la Región de Tarapacá. Para el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante un certificado extendido por su oficina central. Además, deberá estar inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, al cual puede acceder en el siguiente enlace <http://www.registros19862.cl>





Cabe señalar que, las organizaciones privadas sin fines de lucro serán las encargadas de ejecutar por sí misma o por terceros las actividades contenidas en la propuesta. No obstante, la relación contractual y de comunicación será entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la entidad adjudicataria.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N° 39.434, de 2016, de la Contraloría General de la República, podrán postular a las **categorías N° 02, orientador 2.2; N° 03, orientador 3.1; y N° 05, orientador 5.2, del presente** concurso los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N° 2 de la Ley N° 21.442, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias definidas en este punto.

#### **5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular?**

Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO DOS (2) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables del 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2023.

Excepcionalmente, sólo en los concursos de **CULTURA y DEPORTE**, se podrá postular y adjudicar un tercer proyecto en la modalidad de **PATROCINIO**.

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto.

#### **5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?**

Cada institución deberá ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

**1. Online, a través de la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)**

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada inadmisibile.

**2. Formato físico/papel**

Las instituciones que opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) El proyecto y los documentos solicitados en las bases deben ser presentados en el formulario único de postulación y ser ingresados mediante carta conductora por Oficina de Partes (el formato tipo de la carta conductora estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, la totalidad de los antecedentes deberá estar numerado correlativamente e ingresado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, adhiriendo en la cara superior de éste la carta conductora de la postulación, señalada en la letra a).





- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en oficina de partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) El plazo para esta modalidad será hasta las 16:00 horas **del día de cierre del concurso.**

Notas:

- 1. Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.
- 2. En el caso de realizar la postulación de un mismo proyecto en ambas modalidades, sólo se considerará el ingreso en formato online, quedando, por lo tanto, automáticamente el formato papel sin ser considerado para el proceso concursable, lo que quedará establecido en el acta de admisibilidad.

#### **5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, líneas, orientadores, plazos y montos**

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes categorías y orientadores de financiamiento, de modo que los proyectos que postulen deben enmarcarse en alguno de ellos, ajustándose al plazo y monto máximo definido:

##### **CATEGORÍA N°1 :**

Esta categoría está dirigida a aquellos proyectos que ayudan a la implementación de acciones y planes, cuyo objetivo es reducir los factores de riesgos que incrementan la probabilidad de violencia interpersonal y percepción de inseguridad.

Todo proyecto de prevención psicosocial deberá promover la generación de competencias a través de talleres prácticos y/o charlas aplicadas a ejemplos prácticos, con metodología de trabajo y temas a tratar por sesión, impartidos por profesionales, técnicos y monitores con conocimiento y experiencia en el área.

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	<p><b>1.1 Prevención Social:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incorporen participación de las comunidades en la reconstrucción del tejido social comunitario como estrategia para la prevención de la violencia.</li> <li>• Atención para adolescentes que hayan tenido problemas con la justicia.</li> <li>• Proyectos cuyo foco esté en grupos con factores de riesgo asociados al inicio de la carrera delictual como, por ejemplo: población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada.</li> </ul> <p><b>1.2 Fortalecimiento de la convivencia escolar o juvenil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades que fortalezcan la convivencia escolar y juvenil en comunidades educativas.</li> </ul> <p><b>1.3 Prevención de la violencia en contexto familiar o comunitario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades que promuevan el desarrollo de habilidades y/o capacidades en personas, familias o comunidades, para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia de género y/o intrafamiliar. Tales como seminarios, ferias preventivas, intervenciones psicosociales y procesos formativos, entre otros.</li> </ul>	Hasta \$15.000.000.-	<p>Mínimo 3 meses</p> <p>Máximo 12 meses</p>

Tabla N°4. Categorías y orientadores Intervención Psicosocial.



### CATEGORÍA N°2:

Esta categoría está dirigida a disminuir las oportunidades de delitos y violencia, además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores que acoja la diversidad de funciones y usuarios.

En la categoría de Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial, se deberá incluir en su cronograma, las siguientes actividades obligatorias:

- Capacitaciones a los operadores para la mantención y uso de la inversión.
- Capacitaciones para la comunidad en el cuidado de la inversión.
- Actividades de coordinación e intervención con los vecinos del sector. Dando como resultado un plan de gestión de la información, diseñado participativamente y que genere un protocolo de uso del sistema y gestión de la información en coherencia a las coordinaciones de redes del proyecto, como municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros.

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2	<b>CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)</b>	<b>2.1 Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).</b>	Hasta \$15.000.000.-	Mínimo 3 meses
		<b>2.2 Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).</b>		Máximo 12 meses

Tabla N°5. Categorías y orientadores Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV).

### CATEGORÍA N°3:

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN
3	<b>ILUMINACIÓN PEATONAL</b>	<b>3.1 Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal en espacio público o comunitario</b>	Hasta \$20.000.000.-	Mínimo 3 meses Máximo 12 meses

Tabla N°6. Categorías y orientadores Iluminación Peatonal.



**CATEGORÍA N°4:**

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN
4	<b>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<b>4.1. Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.</b>  No se financiará la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas.	Hasta \$10.000.000.-	Mínimo 3 meses  Máximo 12 meses

Tabla N°7. Categorías y orientadores Recuperación de Espacios Públicos.

**CATEGORÍA N°5:**

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN
5	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>5.1 Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias</b> que promuevan acciones relacionadas a la protección civil, tales como manejo ante situaciones de desastre o catástrofe naturales; pudiendo complementarse con la entrega de kit de emergencias u otros elementos de la misma naturaleza.  <b>5.2 Actividades que apunten al fomento del autocuidado</b> a través de planes de emergencia en espacios comunitarios, que incluyan compra de extintores y/o iluminación de emergencia. La inversión o compra debe estar relacionada con la	Hasta \$15.000.000.-	Mínimo 3 meses  Máximo 12 meses



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

		actividad que se desea desarrollar.		
--	--	-------------------------------------	--	--

*Tabla N°8. Categorías y orientadores Protección Civil.*



## 6 ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO

### 6.1 Etapa 1: POSTULACIÓN

Plazo dispuesto para que las instituciones presenten los proyectos de manera online o excepcionalmente en formato físico/papel.

### 6.2 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos.

#### 6.2.1 **¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular?** *Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.*

TODAS LAS CATEGORÍAS		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<b>Cantidad de proyectos postulados</b>	Se verificará que la cantidad de proyectos postulados por la institución se ajuste a lo establecido en el punto <b>5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular?</b>
2	<b>Formulario Único de Postulación.</b>	En caso de postulación en físico/papel, se verificará que el formulario de postulación esté completo y no haya sido alterado en ninguna de sus partes y corresponda al formato actualizado.
3	<b>Verificación de clave única.</b>	En caso de las postulaciones online, se verificará que el proyecto haya sido ingresado con la clave única del representante legal.
4	<b>Certificación de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su Directorio.</b>	Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución postulante tenga, a lo menos, 2 años de antigüedad (contabilizados hasta el cierre del concurso). Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado.



GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

		<p>El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes al momento del cierre de las postulaciones o permitir verificar su validez en forma electrónica durante el proceso de admisibilidad.</p> <p>Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio se podrá presentar un documento que acredite que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Así mismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluido los trámites que prescribe la ley. Este documento será emitido por la municipalidad correspondiente. En el caso de condominios de viviendas sociales, se deberá presentar el certificado que acredite la calidad de tal, extendido por la municipalidad correspondiente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 67 N°2 de la Ley N°21.442, que Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria. De igual forma, se deberá informar los datos de la directiva vigente (nombre, RUT y cargo).</p>
5	<b>Copia Rol Único tributario (RUT).</b>	El documento debe ser un solo archivo (formato PDF, JPG u otro).
6	<b>Certificado de Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.</b>	La institución postulante debe presentar el certificado que acredite la inscripción en el registro de receptores de fondos públicos <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>
7	<b>Fotocopia cédula de Identidad vigente del o la representante legal, secretario y tesorero.</b>	Los documentos deben presentarse en un solo archivo (formato PDF, JPG u otro).
8	<b>Residencia o domicilio de la institución postulante.</b>	Se considerará la dirección señalada en el Rol Único Tributario. En el caso de instituciones nacionales con representación regional, se deberá acreditar, mediante un certificado extendido por su oficina central.

		Este documento deberá contener datos mínimos como: domicilio de la institución en la región, nombre y rut de la persona que actuará como representante y contraparte válida de la institución.
9	<b>Declaración Jurada Simple sobre inhabilidades y otras restricciones y/o condiciones. Anexo N°1.</b>	Este documento, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la institución postulante, incluyendo íntegramente cada una de las declaraciones contenidas en el Anexo. Sobre lo anterior, se debe tener especial consideración con lo señalado en la letra g) del Anexo, esto es, "La institución, su directorio y/o administradores y el patrocinado, en caso de corresponder este último, no deberán encontrarse afectados a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros."
10	<b>Declaración Jurada Simple Anexo N°2 o certificado que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria.</b>	Declaración Jurada Simple (Anexo N°2) o certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución. Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante. Este documento no reemplaza al certificado que acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual deberá ser presentado como requisito obligatorio antes de la entrega de los recursos adjudicados. En el caso de los condominios de viviendas sociales que, habiendo iniciado el trámite de apertura de cuenta bancaria, esta haya sido rechazada por la naturaleza de la





		institución, deberán presentar una declaración jurada simple que dé cuenta de dicho impedimento, el cual deberá ser firmado por la directiva vigente.
11	<b>Acta de consentimiento de la directiva. Anexo N°3.</b>	Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten la presentación del proyecto a esta versión del concurso.
12	<b>Plazo de ejecución del proyecto</b>	Se verificará que la duración del proyecto se ajuste al plazo máximo establecido según la categoría postulada.
13	<b>Monto solicitado al 8% FNDR Concursable</b>	Se verificará que el monto solicitado al 8% FNDR concursable no exceda el máximo establecido según la categoría postulada.
14	<b>Verificación de temas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá (no poseer inhabilidades con el Gobierno Regional, vinculado con proyectos financiados en años anteriores).</b>	<p>A la fecha en que inician los concursos 8% FNDR 2023, las instituciones privadas sin fines de lucro, sus representantes legales y/o ejecutores no podrán encontrarse en el listado de inhabilitados elaborado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, encargada de la fiscalización y seguimiento financiero de las iniciativas aprobadas por el Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante, sus representantes legales y/o ejecutores cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentre en una de las siguientes situaciones, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vigentes: Existir rendiciones pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles, según plazo establecido para estos efectos.</li><li>• Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vencidos: Aquellas iniciativas</li></ul>



		<p>que no se encuentren cerradas administrativa y financieramente por existir situaciones pendientes.</p> <p>El listado de inhabilitados se publicará en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, a más tardar el día hábil siguiente al inicio de los concursos.</p> <p>No obstante, se hace presente que las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren inhabilitadas, según el listado precitado, podrán de igual manera participar en los concursos del año 2023, siempre y cuando regularicen su situación dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de inicio del concurso correspondiente.</p> <p>Cabe destacar que, para verificar lo señalado en el párrafo precedente, la División de Presupuesto e Inversión Regional deberá informar a la Comisión de Admisibilidad sobre aquellas instituciones que hubiesen regularizado su situación y que, por tanto, se entienden habilitadas para participar en los concursos del presente año, si hubiesen presentado iniciativas.</p> <p>En todo caso, en virtud del principio de transparencia, el listado definitivo de inhabilitados será debidamente publicado en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>*Las instituciones postulantes no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que este aspecto se verificará con la información interna que maneja el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>
--	--	--

Tabla N°9. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad para todas las categorías.

**CATEGORÍA N°2  
CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA  
RESIDENCIAL**



<b>(CTVR O CCTV)</b>		
<b>Orientador N°2.1 Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).</b>		
<b>N°</b>	<b>Requisito/Documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>15</b>	<b>Garantía técnica y cotizaciones</b>	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un <b>periodo mínimo de 24 meses</b> , a partir de la recepción conforme del servicio prestado.
<b>16</b>	<b>Acreditación de experiencia en el rubro</b>	El giro de la empresa que presta o vende bienes y/o servicios debe <b>pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta</b> , debiendo presentar un certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII), actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días previos al cierre del concurso, y que incorpore la fecha de inicio en el rubro correspondiente además de la categoría a la que pertenece.
<b>17</b>	<b>Anexo N°12</b>	Documento de validación técnica, emitido por la municipalidad a cargo de la central de cámaras (Iquique), dando cuenta que el proyecto postulado cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por ésta. Además, autoriza su incorporación al Sistema de Televigilancia Comunal, en caso de resultar adjudicado.
<b>18</b>	<b>Anexo N°13</b>	Documento que compromete la operación y mantención, por parte del municipio a cargo de la central de cámaras (Iquique).
<b>19</b>	<b>Anexo N°19</b>	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos

		pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
20	<b>Documento acredite el carácter público del lugar de instalación de la cámara</b>	Certificado de Bien Nacional de Uso Público, Comodato u otro documento que certifique que el lugar de instalación de la cámara corresponde a propiedad pública.
21	<b>Plano de ubicación de instalación de la cámara</b>	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los puntos de instalación de las cámaras.
<b>Orientador N°2.2</b> <b>Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).</b>		
<b>N°</b>	<b>Requisito/Documento</b>	<b>Descripción</b>
22	<b>Garantía técnica y cotizaciones</b>	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un <b>periodo mínimo de 24 meses</b> , a partir de la recepción conforme del servicio prestado.
23	<b>Acreditación de experiencia en el rubro</b>	El giro de la empresa que presta o vende bienes y/o servicios debe <b>pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta</b> , debiendo presentar un certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII), actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días previos al cierre del concurso, y que incorpore la fecha de inicio en el rubro correspondiente además de la categoría a la que pertenece.
24	<b>Anexo N°9</b>	Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, estar a cargo del monitoreo y operación del sistema, tratamiento reservado de las imágenes, entre otros compromisos de la institución.



25	Anexo N°19	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
26	<b>Documento que acredite propiedad y autorización de instalación de la central de monitoreo</b>	<b>Comodato u otro documento</b> que acredite propiedad y autorice el uso del lugar para la instalación y funcionamiento de la central de monitoreo.
27	<p><b>Documentos para la autorización de la instalación de cámaras.</b></p> <p>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación, si corresponde.</p>	<p><b>Anexo N°14.</b> Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: <b>"instalada en propiedad privada, dirigida a vigilar un espacio público"</b> y debe ser acompañado por el <b>Certificado de Dominio Vigente</b> (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso) <b>del lugar de instalación.</b></p> <p><b>Anexo N°16</b> Este documento se deberá por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: <b>"instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio"</b> y debe acompañarse con el <b>Certificado de Bien Nacional de Uso Público.</b></p>
28	<p><b>Documento de autorización de instalación en poste eléctrico o similar.</b></p> <p>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación, si corresponde.</p>	<b>Instalación en poste eléctrico o similar,</b> documento de autorización de la empresa eléctrica u otro organismo correspondiente. Sólo si el proyecto considera la instalación de cámaras en estas condiciones.
29	<b>Plano de ubicación puntos de instalación de las cámaras</b>	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar

		los puntos de instalación de las cámaras y su condición de vigilar espacio público.
30	<b>Actividades obligatorias</b>	Se debe incorporar como actividades obligatorias capacitaciones y cursos a usuarios, beneficiarios, vecinos, sobre el uso y cuidado de la inversión. Esto se verificará en el cronograma de actividades incluido en el Formulario de Postulación.
<b>CATEGORÍA N°3 ILUMINACIÓN PEATONAL</b>		
<b>Orientador N°3.1 Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal en espacio público o comunitario.</b>		
<b>N°</b>	<b>Requisito/Documento</b>	<b>Descripción</b>
31	<b>Garantía técnica y cotizaciones</b>	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un <b>periodo mínimo de 24 meses</b> , a partir de la recepción conforme del servicio prestado.
32	<b>Acreditación de experiencia en el rubro</b>	El giro de la empresa que presta o vende bienes y/o servicios debe <b>pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta</b> , debiendo presentar un certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII), actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días previos al cierre del concurso, y que incorpore la fecha de inicio en el rubro correspondiente además de la categoría a la que pertenece.
33	<b>Anexo N°10</b>	Autorización para la instalación de luminarias
34	<b>Anexo N°15</b>	Carta de compromiso de mantención de luminarias.
35	<b>Anexo N°19</b>	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios



		reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
36	Plan de Mantenión	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de las luminarias, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: cambios de lámparas, cambio de equipo eléctrico, limpieza de las luminarias, poda de árboles, etc., e indicar cada cuánto tiempo se hará dicha mantención. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por el representante legal de la institución postulante.
37	Plano de ubicación de instalación de luminarias	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los puntos de instalación de las luminarias y su condición.
38	Estudio fotométrico	Informe con los antecedentes técnicos de iluminación, señalados en el punto 7.3. de las Orientaciones Técnicas, Prevención Situacional, Sistema de Teleprotección de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con la respectiva firma del responsable. <b>El estudio debe ser elaborado por un técnico de nivel superior y/o ingeniero eléctrico o equivalente, por lo que se deberá adjuntar currículum y certificados que acrediten este aspecto junto al estudio.</b> Este documento puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de



		\$500.000, los que serán financiados SÓLO si el proyecto es adjudicado.
<b>CATEGORÍA N°4 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>		
<b>Orientador N°4.1 Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.</b>		
<b>N°</b>	<b>Requisito/Documento</b>	<b>Descripción</b>
39	Anexo N°11	Documento que acredita que el espacio a intervenir corresponde a un espacio público y al mismo tiempo autoriza su intervención. <b>Este anexo deberá ser acompañado por el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.</b>
40	Anexo N°19	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
<b>CATEGORÍA N°5 PROTECCIÓN CIVIL</b>		
<b>Orientador N°5.1 Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias</b>		
<b>Orientador N°5.2 Actividades que apunten al fomento del autocuidado y planes de emergencia en espacios comunitarios</b>		
<b>N°</b>	<b>Requisito/Documento</b>	<b>Descripción</b>
41	Anexo N° 17	Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso.





42	Anexo N°18	Carta de compromiso de operación y/o mantención.
----	------------	--

Tabla N°10. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad específicos por categoría.

### 6.2.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida para tal efecto, cuyo objetivo es validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases.

Esta comisión será coordinada por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá y participarán en ella funcionarios de la misma institución, los cuales serán designados por el ejecutivo mediante Resolución Exenta.

En este proceso actuará como ministro de fe un miembro del Departamento Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tarapacá.

### 6.2.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados ADMISIBLES y pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "REQUIERE SUBSANACIÓN" por alguna de las causales establecidas en el punto 6.2.4 "Subsanación de la postulación" de las presentes bases, las instituciones tendrán derecho a enmendar por única vez su postulación **en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación, cumpliendo las condiciones y exigencias definidas para tales situaciones.** En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, quedará inadmisibile, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

Para aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos obligatorios exigidos, serán declarados INADMISIBLES.

### 6.2.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación **en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- En el caso de las postulaciones online, el documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, mal cargado, descompaginado o cortado.
- El documento presenta errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.



- c) Por la no presentación de un documento. En ningún caso se podrá subsanar la omisión del formulario de postulación en formato papel o un anexo exigido en las presentes Bases.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso.

La notificación de la solicitud de subsanación por la Comisión de Admisibilidad se realizará vía correo electrónico desde la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl). Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información a la plataforma en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo (5 días hábiles). Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, antes del plazo máximo (5 días hábiles).

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión permanente del correo electrónico informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, ya que éste será el medio por el cual se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, el proyecto quedará inadmisibile.

#### **6.2.5 Estados de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD**

<b>ESTADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, continuarán en el proceso concursal, avanzando a la etapa N°3 "Evaluación Técnica".
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos proyectos en los que la Comisión de Admisibilidad haya solicitado la presentación o corrección de algún documento obligatorio para la postulación.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que no cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que no hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, no continuarán en el proceso concursal.

*Tabla N°11. Estados del proceso de admisibilidad.*

**Nota:** Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica de la plataforma y correo electrónico oficial informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

#### **6.2.6 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD**



El resultado final del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

Las instituciones cuyas postulaciones resulten inadmisibles podrán presentar sus reclamaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web. Esta instancia en ningún caso permite subsanar requisitos y/o documentos que debieron presentarse durante la postulación o admisibilidad.

Estas reclamaciones deberán realizarse mediante carta dirigida al Gobernador Regional e ingresada por Oficina de Partes, acompañando los antecedentes de respaldo que se estimen pertinentes, dentro del plazo establecido. Las reclamaciones que se presenten fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

### **6.3 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA**

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

#### **6.3.1 ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? *Requisitos y documentos para la evaluación técnica***

Los siguientes requisitos y/o documentos son carácter técnico para la evaluación de los proyectos aplicables para todas las categorías, cuando corresponda:

- a) Los proyectos deben considerar beneficiarios de la región.
- b) La estructura del presupuesto, ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual 8% FNDR año 2023.
- c) Los plazos de ejecución deben ser coherentes con el presupuesto y actividades.
- d) La estructura del presupuesto debe ser concordante con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto, o bien se encuentra en proceso de gestión.
- f) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- g) Documento de autorización para uso de espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- h) Currículum vitae del ejecutor, de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto y personas consideradas en el ítem "Recursos humanos" del presupuesto solicitado. En el caso de que los servicios asociados a la ejecución de la iniciativa sean realizados por una empresa externa considerada en el ítem "Operación", se deberá declarar como miembros del equipo de trabajo al personal de ésta, adjuntando además los títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada de cada uno de éstos.
- i) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los





integrantes del equipo de trabajo y personas consideradas en el ítem "Recursos humanos".

- j) Anexos N°4 y N°5 cartas de compromisos sobre aporte propio y/o tercero, en caso de existir éstos.
- k) Anexo N°6 Cartas de compromiso del equipo de trabajo.
- l) Anexo N°7 Listado de beneficiarios directos, sólo si están identificados.
- m) Anexo N°8 Experiencia de la Institución. Deberá presentar como medio de verificación un certificado o documento que acredite la ejecución y cierre del proyecto, emitido por la institución que financió dicha iniciativa.
- n) Incorporar a lo menos dos cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario del proyecto. Las cotizaciones deberán ser extendidas por proveedores directos de bienes y/o servicios, que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto. Las cotizaciones deberán ser extendidas a nombre de la institución y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o giro correspondiente. Contenido mínimo de cada documento: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), vigencia de la cotización y cualquier otra información obligatoria, según el producto/servicio.
- o) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación "destino final de la inversión".
- p) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.
- q) Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- r) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones u otra actividad de tipo formativa deberán presentar plan de trabajo que incluya metodología, frecuencia y contenido.
- s) Mapas de factores de riesgo que ayuden a justificar las intervenciones propuestas en el proyecto.

### **6.3.2 Requisitos para la estructura de presupuesto: Ítem Recursos Humanos**

Tratándose de contratación de personal los ítems de honorarios dependerá del equipo de trabajo que presente cada proyecto. Si se contempla contratar personal a honorario, la remuneración se deberá regir por los valores máximos que se indican en el siguiente cuadro:

TIPO PROFESIONAL	VALOR MÁXIMO POR HORA A CANCELAR EN \$
------------------	--



GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

-Profesional de la salud y rehabilitación (Terapeuta ocupacional (TO), Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Psicólogo, entre otros) -Profesional de la intervención social	30.000
-Técnico	20.000
-Monitores	15.000
-Asistentes	10.000

*Tabla N°12. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.*

**Nota:** Los integrantes del equipo de trabajo deberán acreditar mediante título y/o certificado la formación profesional y/o técnica especializada en la temática, además deberá adjuntar currículum.

### **6.3.3 Comisión de Evaluación**

La Comisión de Evaluación estará conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá, y será coordinada por la División de Desarrollo Social y Humano. Esta comisión podrá contar con el apoyo técnico de profesionales de otros servicios públicos u organismos pertinentes para este concurso.

- a) El presente concurso podrá contar con una o más comisiones dependiendo de la cantidad de proyectos a evaluar
- b) El número de integrantes se determinará mediante resolución.
- c) La comisión podrá sesionar con el 50% más 1 de sus integrantes nombrados por resolución.
- d) La comisión estará facultada para tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes presentes en la sesión.
- e) La comisión analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- f) Los integrantes de la comisión de evaluación deberán firmar una declaración en donde señalen que no existe circunstancia que le reste imparcialidad respecto de algún proyecto presentado al concurso; en caso contrario, deberán abstenerse de evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- g) Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la comisión.
- h) La comisión podrá proceder fundadamente a realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.



- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

Se realizarán las sesiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación, observaciones que sean pertinentes y posibles rebajas en el presupuesto.

Cada proyecto será analizado por los miembros de la comisión para efectos de asignar un puntaje, según lo establecido en la pauta de evaluación.

#### 6.3.4 Pauta de evaluación técnica

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

DIMENSIÓN	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Factor de oportunidad 10%</b>	Adjudicación proyectos del GORE 40%	La institución no ha recibido financiamiento del 7% FNDR, en el año 2022.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 7% FNDR, en el año 2022.	50
	Diversidad Territorial 30%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o a la comuna de Alto Hospicio.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
	Lugar de ejecución 30%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
	<b>Coherencia interna 30%</b>	Identificación del problema o necesidad 25%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).
Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y			50

		efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
Objetivos del proyecto 25%		El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
Descripción del proyecto 25%		Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala de manera débil lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
Actividades del proyecto 25%		Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/línea/orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y	100

		cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/línea/orientador seleccionado y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución al problema identificado.	50
		Las actividades planteadas no tienen relación con el objetivo general y la categoría/línea/orientador seleccionado, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
<b>Factibilidad 25%</b>	Capacidad institucional 40%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/ permisos/ invitaciones para la ejecución de las actividades o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/ permisos/ invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/ permisos/ invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
	Recurso humano ( <b>la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa</b> ). 40%	El 100% del recurso humano acredita la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum).	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)	50
		Menos del 50% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)	20
		Experiencia en la ejecución de proyectos, según anexo	Acredita a lo menos un proyecto ejecutado en el ámbito de seguridad ciudadana, sin perjuicio a la ejecución de proyectos en otras áreas.



	N°8 y certificados 20%	Acredita uno o más proyectos ejecutados en otros ámbitos.	50	
		No acredita ejecución de proyectos.	0	
<b>Beneficiarios 15%</b>	Relación beneficiarios - presupuesto 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100	
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50	
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0	
	Relación beneficiarios - objetivos 40%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con los objetivos del proyecto.	100	
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con los objetivos del proyecto.	50	
		El número de beneficiarios no es coherente con los objetivos del proyecto.	0	
	Relación beneficiarios - actividades 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100	
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50	
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0	
	<b>Uso adecuado de los recursos 20%</b>	Justificación presupuestaria 40%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con los objetivos y las actividades del proyecto, y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
			El presupuesto solicitado es medianamente coherente con los objetivos y las actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
			El presupuesto solicitado no es coherente con los objetivos ni las actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran totalmente justificados.	10
Acreditación del presupuesto. Según lo señalado en el		Presenta cotizaciones, en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100	

	punto 6.3.1, letra n). 30%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
	Estructura del presupuesto 30%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual 8% FNDR año 2023).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual 8% FNDR año 2023).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual 8% FNDR año 2023).	0

Tabla N°13. Pauta de evaluación.

### 6.3.5 Puntaje final y descuento

Luego de definido el puntaje total obtenido de la evaluación técnica, conforme a lo establecido en la pauta de evaluación, se aplicará un descuento a aquellas instituciones que no hayan cumplido con la presentación oportuna de todas las rendiciones de cuentas, respecto de proyectos adjudicados en los concursos del año 2022, según Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Bases y Manual 8% FNDR año 2023 del concurso correspondiente.

N°	CRITERIO	PUNTAJE DE DESCUENTO
1	No cumple con la presentación oportuna de la rendición de los proyectos adjudicados en el año 2022.	-4

Tabla N°14. Puntaje de descuento.

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica quedarán fuera del proceso concursal y serán declarados NO ELEGIBLES, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora.

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones o que hayan levantado éstas



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

en tiempo y forma, serán denominados ELEGIBLES y podrán ser priorizados, lo cual no asegura la asignación de los recursos.

#### **6.3.6 Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora**

Una vez realizada la evaluación técnica y en caso de existir observaciones realizadas por la comisión evaluadora, éstas serán notificadas a las instituciones postulantes mediante el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, debiendo subsanarlas en **un plazo máximo de 10 días corridos** una vez que hayan sido notificados. En el caso de que dicho plazo venza en un día inhábil, se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente.

La institución postulante deberá presentar la documentación que corresponda, ante la Oficina de Partes, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.

De no subsanar las observaciones, según lo establecido en este numeral, el proyecto no será elegible.

Para dar cierre a esta etapa, la comisión deberá elaborar un Informe de Resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados.





### 6.3.7 Estados de la Etapa N°3 EVALUACIÓN

ESTADO	DESCRIPCIÓN
PROYECTO ELEGIBLE	Aquellos proyectos <b>que obtengan 70 puntos o más</b> y no tengan observaciones o hayan levantado éstas en tiempo y forma.
PROYECTO CON OBSERVACION	Aquellos proyectos que <b>obtuvieron 70 puntos o más, pero fueron observados en la evaluación técnica</b> . De no subsanar las observaciones, según lo establecido en el numeral 6.3.6, el proyecto no será elegible.
PROYECTO NO ELEGIBLE	Aquellos proyectos que <b>hayan obtenido menos de 70 puntos</b> como resultado de la evaluación técnica, o no hayan subsanado las observaciones en tiempo y forma.

Tabla N°15. Estados del proceso de evaluación.

### 6.4 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

#### 6.4.1 Resultado de adjudicación

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

Se establece que serán adjudicados automáticamente los cinco proyectos que obtengan los mejores puntajes de selección. En caso de existir empate, se resolverá aplicando las siguientes reglas:

- El proyecto que obtenga el mejor puntaje en la dimensión "Coherencia Interna" de la pauta de evaluación.
- De persistir el empate se determinará de acuerdo al orden de ingreso de la postulación.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

#### 6.4.2 Publicación de resultados

Los resultados finales del proceso de asignación de los recursos del concurso 8% FNDR 2023, serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término de la etapa de adjudicación. Concluido dicho proceso, sólo se le proporcionará información asociada a cada postulación al representante legal y directiva de la institución correspondiente.



## **7 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS**

- a) Para el proceso de postulación, las instituciones deberán registrarse por lo estipulado en las presentes **Bases de Concurso y el Manual 8% FNDR** año 2023, los cuales forman parte íntegra de este concurso.
- b) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera del concurso y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual 8% FNDR año 2023, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual 8% FNDR año 2023.
- e) Los funcionarios públicos y autoridades del Gobierno Regional y el Consejo Regional de Tarapacá; deberán circunscribirse a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Según el Artículo 35 de la Ley N° 19.175, ningún consejero podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- g) No es posible financiar: gastos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios a directivos de la institución y/o al cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa, estarán impedidas de integrar la Comisión de Admisibilidad y Evaluación.
- i) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna





de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal ("Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad" e "Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad"). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

1. Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)  
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
  2. Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)  
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- j) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respecto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- k) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- l) No se financiarán proyectos que contemplen en su presupuesto gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil.
- m) La institución podrá recibir de parte del Gobierno Regional la totalidad de los recursos adjudicados en una remesa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y previo cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Manual 8% FNDR año 2023, sobre esta materia.
- n) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

## **8 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Las circunstancias no previstas en estas bases de concurso, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán definidas por el Gobernador Regional.



## **9 ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS**

### **9.1 Proyectos de televigilancia / video vigilancia**

La televigilancia residencial CTVR o CCTV, consiste en la instalación e implementación de un conjunto (una o más) de cámaras de video capaces de captar, almacenar y proveer imágenes para vigilancia, permitir a los vecinos generar alertas, activar operativos de seguridad o ser utilizados como medio de prueba, en espacios públicos de sectores residenciales.

Para los efectos de este orientador, se entenderá por espacio público a los bienes nacionales de uso público, incluyendo calles, plazas, parques y recintos al aire libre abiertos al público, entre otros.

El conjunto de cámaras que se instalen:

- a) Deben permitir la consulta en tiempo real de las imágenes por parte de los integrantes del circuito (vecinos) a través de algún tipo de plataforma de consulta online<sup>1</sup>.
- b) Soportarse en un sistema de coordinación (ej.: grupo de WhatsApp) de los integrantes del circuito (vecinos), municipio y otros actores claves, que pueda dar lugar a una respuesta operativa (ej.: seguridad municipal, carabineros, etc.). El sistema de coordinación exige la participación de los vecinos y de al menos un actor institucional.
- c) Debe permitir la consulta posterior de los datos como eventual medio de investigación o prueba, lo que implica que el sistema tenga capacidad de almacenamiento y personas capacitadas para su correcto uso.<sup>2</sup>
- d) Adicionalmente, el sistema podrá estar integrado en un sistema de televigilancia bajo la gestión del municipio y/o Carabineros, aunque este no será un requisito básico de los proyectos.
- e) Se espera que los proyectos puedan tener altos niveles de cobertura, con un alto nivel de costo-efectividad, entendido como la capacidad de proveer cobertura a diversos puntos por medio de un solo proyecto.

El sistema principalmente estará compuesto por equipamiento a nivel local, acompañado de servicios que permiten funcionalidades de vigilancia para espacios públicos y vecinos del sector, con visualización y grabación local.

• **Equipamiento de visualización en terreno:** se considera equipamiento en terreno al equipamiento y estructuras emplazadas en el lugar de intervención; los cuales tienen como principal objetivo, capturar las imágenes de los espacios públicos para lugares residenciales garantizando estándares y funciones mínimas para la prevención del delito como lo son cámaras antivandálicas de alta definición, visualización de los espacios públicos, autonomía y visualización en tiempo real.

<sup>1</sup> Debe ser posible segmentar el acceso según el tipo de usuario, en el caso de que un conjunto de personas forme parte de un proyecto implementado en diferentes sectores residenciales, de tal modo que un usuario en particular acceda únicamente al subconjunto de cámaras que le corresponda.

<sup>2</sup> No se requiere que las personas capacitadas cumplan funciones directamente para el proyecto o formen parte del equipo ejecutor, sino que resulta suficiente con que se garantice que tal función puede ser cumplida en caso de requerirse.



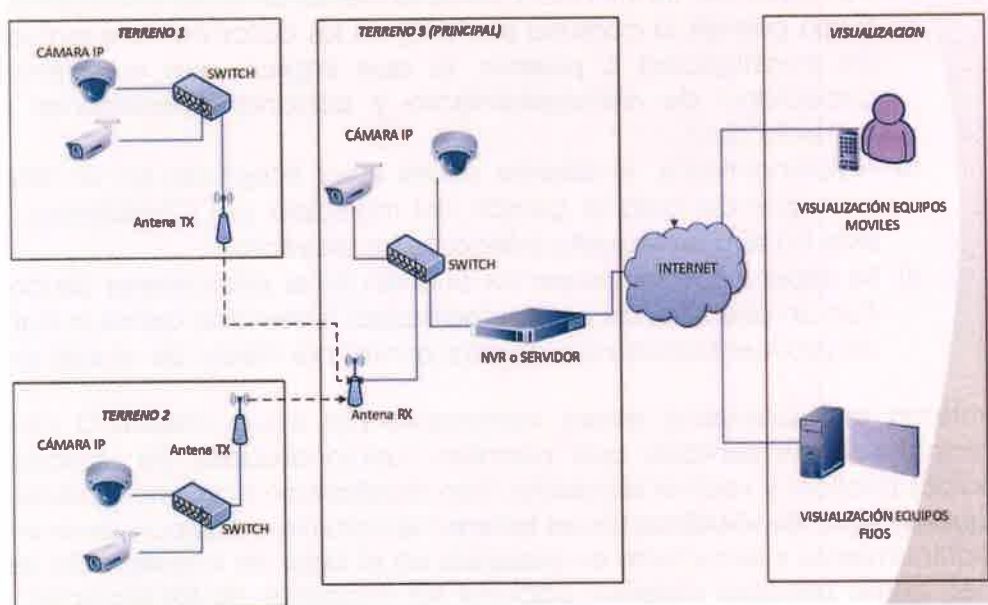


*Fotomontaje referencial de sistema de televigilancia residencial*

### Consideraciones mínimas para el sistema televigilancia residencial

Los sistemas de televigilancia que se financien a través del 8% FNDR 2023, Seguridad Ciudadana, deberán considerar las siguientes especificaciones generales mínimas:

- a) **Visualización en línea:** El sistema a incorporar debe tener la capacidad de visualización de las imágenes y/o videos a través de plataformas móviles, apps, sitios web, entre otros, que permitan el acceso según los diferentes perfiles creados para vecinos, municipios, entre otros actores partícipes, debiendo acreditar además que quienes accedan a las imágenes no estén afectos a inhabilidades para trabajar con menores de edad.

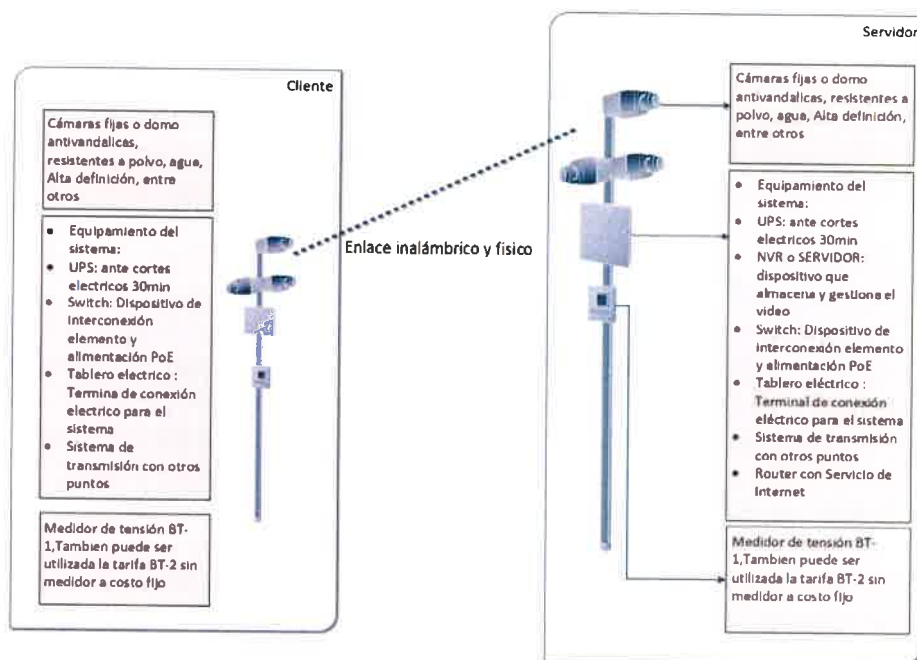


*Diagrama topológico para sistemas de televigilancia residencial*

- b) **Operatividad:** Se deben considerar el equipamiento de manera continua 24/7 con prestaciones para día y para noche, además de diferentes condiciones climáticas. Se recomienda la incorporación de elementos que permitan la operatividad ante incidencias externas como electricidad, entre otros. Respecto a la visualización de imágenes.



- c) **Actualización, mantenimiento y garantías:** Considerar todas las garantías, actualizaciones y mantenimientos (preventivos y correctivos) del sistema según corresponda a la empresa instaladora, posteriormente estas actividades deben ser realizadas por el postulante y ganador del financiamiento.
- d) **Capacitación:** Se deben realizar las capacitaciones y cursos a los beneficiarios, vecinos, municipios, tener en consideración la solicitud de material de apoyo e instructivos asociados al sistema, idealmente amigable para todos los rangos etarios partícipes.
- e) **Ubicación:** Se deben considerar estratégicamente las ubicaciones de las cámaras según la configuración urbanística del lugar.
- f) **Protocolo y gestión de imágenes:** Es necesario generar un protocolo acción y gestión de imágenes con los actores partícipes en el proyecto como municipalidad, carabineros, Ministerio Público, entre otros.
- g) **Escalabilidad:** Diseño tecnológico que permita la implementación de nuevas cámaras al sistema existente, disminuyendo los costos de instalación para nuevos puntos de visualización.



*Arquitectura y escalabilidad para sistemas de televigilancia residencial.*

- h) **Ubicación:** La ubicación de los puntos de cámara debe considerar los criterios de selección de puntos vulnerables, críticos de delitos o concentraciones delictuales equivalentes en sectores residenciales.
- i) **Permisos:** Considera todos los permisos y seguros necesarios para el desarrollo del proyecto, como, por ejemplo: apoyo de infraestructuras, gestiones energéticas, bienes nacionales de uso públicos, compromisos de mantenimiento, etc.



## **RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL**

El presente acápite entrega algunas recomendaciones prácticas para el debido desarrollo de las iniciativas:

- a) **Mejorar condiciones del entorno:** Considerar el mejoramiento de las condiciones del entorno mediante la instalación de equipamiento y/o gestiones necesarias para mejorar la visualización de los espacios públicos desde las alturas. Por ejemplo, instalación o mejoramiento de luminarias, poda consciente de árboles, evitar obstaculizadoras visuales como letreros y quioscos, entre otras medidas.
- b) **Continuidad de servicios y diseño:** considerar un diseño que garantice la operatividad del sistema incluyendo los servicios como electricidad e internet necesarios.

Es posible la incorporación de sistemas de energía alternativo como eólico o solar en caso de no existir factibilidad eléctrica.

- c) **Instalación física del sistema:** Se recomienda una altura de instalación del equipamiento mínima de 2.5 metros, considerar estadales y equipamiento con características para el espacio público, condiciones climáticas, tubería galvanizada, antivandálicas entre otros. También resguardar altura y condiciones estructurales para la energización, verificar el tipo de conexión y la utilización de medidor. Es posible la incorporación de letrero o cartel informativo sobre el sistema de televigilancia, estos pueden ser instalados en postes o viviendas beneficiadas.
- d) **Utilización del equipamiento pasivo:** Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias, alarmas, elementos anti escalables, megáfonos entre otros según sea el caso o necesidad.
- e) **Planificar actividades comunitarias:** Se recomienda considerar reuniones, talleres o entrega de información para involucrar a los vecinos y locatarios de establecimientos comerciales, mediante la promoción de medidas de autocuidado y de gestión del espacio público en áreas que complementen la intervención. Lo anterior puede ser incluido dentro de algún componente que ofrezca el servicio de difusión a la comunidad.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA O VIDEO VIGILANCIA

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (punto 7.3), que puede ser descargado:

[https://www.seguridadpublica.cl/wpcontent/uplo\\_ ads/2022/06/Situacional-OOTT-STP-2022.pdf](https://www.seguridadpublica.cl/wpcontent/uplo_ ads/2022/06/Situacional-OOTT-STP-2022.pdf)

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

### 9.2 Proyectos de iluminación peatonal

La identificación de la situación de inseguridad en un lugar permite plantear diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las circunstancias espaciales junto al componente comunitario, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población, convirtiéndose en un soporte para la recuperación y consolidación de las relaciones sociales existentes en él, las que son vitales para la sustentabilidad de la inversión en el tiempo.

De este modo, se han identificado tipologías de proyectos de prevención situacional que se enfocan principalmente en espacios públicos, ubicados en bienes nacionales de uso público que son de libre acceso para toda la comunidad, los que en general corresponden a las áreas verdes y sus equipamientos, o a los espacios de circulación para las personas que se ven afectados por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) específicamente contra las personas en el espacio público y delitos contra la propiedad, como viviendas, comercio o vehículos, entre otros.

Los espacios públicos, equipamientos y sistemas de protección a intervenir e instalar, deben abordarse intentando fomentar su construcción, mejoramiento y recuperación, mediante un diseño integral que se traduzca en:

- a) **Diseño que incentive distintas zonas con diversidad de funciones y usuarios**, como áreas lúdicas para niños, adultos, mujeres; áreas para practicar deportes; áreas de esparcimiento y recreación; áreas para espacios ciudadanos; áreas de ejercicio al aire libre y ciclovías, entre otras, con adecuado mobiliario y equipamiento urbano como escaños, basureros, quioscos, paraderos, bebederos, luminarias, entre otros, que se integre al diseño general del proyecto.



- b) **Diseño con campos visuales y elementos físicos despejados**, que integre rutas claras y orientadoras para recorridos y circulaciones, sin obstáculos o elementos que entorpezcan el tránsito peatonal, generando y prolongando circuitos y enlaces físicos y virtuales hacia y desde los accesos naturales del espacio.
  
- c) **Diseño espacial que busque aumentar las relaciones visuales y de interacción de los habitantes en su entorno**, espacios donde se ejerza control visual natural sobre ellos, permitiendo a las personas ver y ser vistas, lo que contribuye a un mayor control social de los espacios públicos, inhibiendo los patrones antisociales y aumentando la sensación de seguridad.
  
- d) **Diseños con sentido de mantención y afecto de los ciudadanos con su entorno**, espacios en los cuales la comunidad, autoridades y diversos actores locales tienen un rol preponderante en el orden, cuidado y limpieza de su espacio más próximo. Alude al sentido de afecto que hace al habitante cuidar su entorno, generando con ello la sustentabilidad de las intervenciones.
  
- e) **Diseño que incentive la participación y articulación comunitaria**, que contribuya a la creación de ambientes seguros, así como también a la sensación de agrado de habitar los espacios. La creación de alianzas entre la comunidad y las autoridades permiten la creación de un entorno más seguro. Por tanto es clave promover la articulación comunitaria relevando las actividades de participación en las actividades de recuperación de espacios públicos; involucrar a la comunidad en la generación de estrategias de intervención pues esto potencia las redes sociales y lazos afectivos con el espacio y sus vecinos; y favorecer el control social por sobre lo que ocurre en el entorno.





GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT.) PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN PEATONAL**

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, ILUMINACIÓN PEATONAL (punto 7.3), que puede ser descargado:

<https://www.seguridadpublica.cl/wp-content/uploads/2022/06/Situacional-OOTT-IL-2022.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, se deben respetar las siguientes **especificaciones técnicas mínimas** en la formulación del proyecto, considerando dos rangos de potencia de luminarias, según su funcionalidad: Luminarias Viales (P1 y P3). Estas luminarias son apropiadas para iluminación de calzadas y veredas, para montaje en los postes de distribución existentes.

Las características técnicas de las luminarias deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Potencia entre 90W a 100W para vías tipo P1 y entre 50W a 60W para las vías tipo P3.
- Eficiencia lumínica igual o mayor a 110 Lm/W.
- Temperatura de color entre 2.800 a 3.800 K.
- Índice de reproducción de color mayor o igual a 70.
- Índice de protección, hermeticidad e impacto igual o superior a IP65 e IK08, se deberán presentar los correspondientes certificados de hermeticidad y resistencia.
- Cuerpo de la luminaria de aluminio inyectado a presión.
- El difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano.
- Vida útil 50.000 Horas
- Distorsión armónica menor a 20%.
- Diseño de carcasa con disipador de temperatura incorporado.
- Factor de potencia del conjunto igual o superior a 0,93.
- Tensión de operación entre 120 y 240 Vac mínimo.
- Certificado de aprobación de la luminaria según Protocolo de Seguridad PE N°5/07.
- Facultad de programar o dimear la potencia o intensidad lumínica según las horas de encendido.
- Certificado Seguridad fotobiológica de lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas IEC/EN 62471:2008 de la fuente lumínica.





## **10 ANEXOS**

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso.
- b) Todos los anexos deben incluir el timbre de la institución postulante y ser firmados correctamente.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente.
- d) Deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad de la información contenida en el documento sin modificarlo, salvo que el documento lo permita bajo una nota expresa (agregar campos).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, dejar en blanco o completar con la frase "no aplica".



**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O**  
**CONDICIONES**

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_ Nombre de la Institución \_\_\_\_\_

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las Bases Concursables FNDR 8% 2023 – Seguridad Ciudadana y Manual 8% FNDR año 2023.
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Seguridad Ciudadana", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respecto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) Que la institución, su directorio y/o administradores y el patrocinado, en caso de corresponder este último, no se encuentren afectados a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- h) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal ("Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad" e "Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad"). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- i) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- j) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

---

Firma del Representante Legal  
y timbre de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA VIGENTE**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al concurso "Seguridad Ciudadana" 8% FNDR año 2023, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

<b>Nombre de la Institución bancaria</b>	
<b>Número de cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

**Nota:** En el caso de que la cuenta bancaria se encuentre en proceso de apertura, no aplica la presentación de este anexo. En tal caso, deberá presentar el certificado de la entidad bancaria que acredite dicha solicitud, según lo establecido en Bases.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**  
y timbre de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





**ANEXO N°3**  
**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, a las \_\_\_\_\_ hrs., se reúne la directiva de la institución \_\_\_\_\_ para consentir la postulación al concurso "Seguridad Ciudadana", en la categoría de \_\_\_\_\_ con el proyecto denominado, \_\_\_\_\_ por un monto de: \$ \_\_\_\_\_, monto en palabras \_\_\_\_\_.

**En este acto, los miembros de la directiva declaran:**

- Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases Concursables FNDR 8% 2023 – Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá.
- Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
- Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución la postulación del proyecto.
- En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual 8% FNDR año 2023.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y RUT del Representante Legal**  
y timbre de la institución

\_\_\_\_\_  
**Secretario(a)**  
Nombre, firma y RUT

\_\_\_\_\_  
**Tesorero(a)**  
Nombre, firma y RUT



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N°4**  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS**

En conformidad a lo señalado en **Bases Concursables FNDR 8% 2023 – Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

**Nota:**

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

\_\_\_\_\_  
**Representante legal de la institución**  
Nombre, Firma, Rut y Timbre

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





**ANEXO N°5**  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS**

En conformidad a lo señalado en **Bases Concursables FNDR 8% 2023 – Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá 8% FNDR, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

**Nota:**

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

\_\_\_\_\_  
**Firma del responsable del aporte de terceros.**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N°6**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Yo, \_\_\_\_\_  
, RUT \_\_\_\_\_, comprometo mi participación en el  
proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno  
Regional de Tarapacá en la postulación al concurso Seguridad Ciudadana FNDR  
8% año 2023, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

<b>Perfil profesional</b> (Profesión/Oficio/Ocupación)	<b>Cargo</b> <b>Función</b>	<b>Cantidad</b> Día/Mes/Partido/Hora/Otro	<b>Unidad de medida</b> Día/Mes/Partido/Hora/Otro	<b>Valor</b> <b>Unitario</b>	<b>TOTAL</b>
Ejemplo 1	Ejemplo 1	50	Hora	\$ 21.000	\$1.050.000
Ejemplo 2	Ejemplo 2	15	Partidos	\$12.000	\$180.000

\_\_\_\_\_  
**Representante legal de la institución**

Nombre, firma, Rut y timbre  
participación

\_\_\_\_\_  
**Firma**

de quien compromete la

**Nota:**

Este documento debe ser emitido por todas las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto.

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





**ANEXO N°7**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (sólo si ya están identificados)**

N°	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

\*Agregar otros campos si fuese necesario o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar.

\*\*Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

---

**Representante legal de la institución**

Nombre, firma, Rut y timbre

Fecha: \_\_\_\_\_/2023



**ANEXO N°8**  
**INFORME DE EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN**

INFORMAR LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA INSTITUCIÓN Y FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ U OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

N°	Año de financiamiento	Nombre del proyecto	Breve descripción del proyecto	Ámbito (Cultura, deporte, seguridad ciudadana, social, medio ambiente y adulto mayor)	Nombre de la institución financiera	Monto del proyecto
1						
2						
3						
4						
5						

\*Agregar otros campos si fuese necesario según cantidad de proyectos a informar.  
\*\*Por cada proyecto informado en este anexo, deberá presentar como medio de verificación, un certificado o documento que acredite la ejecución y cierre del proyecto, emitido por la institución que financió dicha iniciativa.

**Representante legal de la institución**

Nombre, firma, Rut y timbre

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**CATEGORÍA N°2: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°2.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N°**<RUT representante legal>**, con domicilio en **<domicilio>**, comuna de **<comuna>**, Región **<nombre región>**, en representación de **<indicar institución>**, del mismo domicilio.

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado: **<nombre del proyecto>**, postulado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión ni de los registros visuales captados por el sistema de teleprotección.
5. Dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de la investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

---

**Representante legal de la institución**

Nombre, firma, Rut y timbre

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 10**  
**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**  
**CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL**

Yo, **<nombre del representante legal Municipalidad, servicio público u otra persona jurídica>**, en mi calidad de representante legal de, **<persona jurídica que autoriza>** RUT, **<RUT persona jurídica>**; autorizo para que la Institución, **<institución postulante>** instale las luminarias, individualizadas en el proyecto, **<nombre proyecto>** presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

---

**NOTA: En el casos de Condominios los gastos de mantención y operación de la inversión, se realizará con cargo a la institución y que podrían incurrir en el alza del gasto común.**

---

Firma y timbre  
**Representante legal de la  
Municipalidad o entidad  
correspondiente**

---

Nombre, firma, Rut y timbre  
**Representante legal de la  
institución postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 11**  
**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO Y LA**  
**AUTORIZACIÓN PARA SU INTERVENCIÓN**  
**CATEGORÍA N°4: RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**

Yo, **<Nombre del Representante legal Municipalidad, Servicio Público u otra persona jurídica>**, en mi calidad de representante legal de, **<Nombre de la persona jurídica que autoriza>** Rut, **<RUT persona jurídica>**; autorizo para que la Institución, **<Nombre institución postulante>** pueda intervenir el espacio público, a través del proyecto, **<nombre proyecto>** presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, comprometo la mantención del espacio intervenido con la finalidad de darle continuidad a los fines de la iniciativa.

**NOTA: Este anexo debe acompañarse con el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.**

---

Firma y timbre  
**Representante legal de la  
Municipalidad o entidad  
correspondiente**

---

Nombre, firma, Rut y timbre  
**Representante legal de la  
institución postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 12**  
**CARTA DE VALIDACIÓN TÉCNICA**  
**CATEGORÍA N°2: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE**  
**TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**  
ORIENTADOR N°2.1: Cámaras de video protección conectadas a central de  
monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio de la presente, la Ilustre Municipalidad de Iquique, encargada de la administración de la central de cámaras ubicada en, **<ubicación de la central>**, valida que el proyecto, **<nombre del proyecto>**, presentado por la entidad, **<nombre de la institución>**, al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá, cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por este Municipio y, en consecuencia, autoriza su incorporación al Sistema de Televigilancia Comunal, en caso de resultar adjudicado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre

**Representante legal de la Ilustre Municipalidad de Iquique**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 13**

**CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN**  
**CATEGORÍA N°2: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE**  
**TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°2.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio del presente, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique que suscribe se compromete a la mantención y operación del Sistema CCTV del proyecto denominado, **<nombre del proyecto>**, presentado por la entidad, **<nombre de la institución>**.

Asimismo, se compromete a no hacer uso indebido de los registros visuales captados por las cámaras de tele vigilancia y dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de una investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

---

Nombre, firma y timbre  
**Representante legal de la Ilustre Municipalidad de Iquique**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**  
**CATEGORÍA N°2: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE**  
**TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°2.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario  
(SIN VINCULACIÓN).

Yo, **<nombre de la persona natural>**, cédula de identidad N°**<RUT persona natural>**, con domicilio en, **<domicilio>**, comuna de, **<comuna>**, Región, **<nombre región>**, en calidad de propietario del inmueble ubicado en, **<dirección del inmueble>**, comuna de, **<nombre de comuna>**, Región, **<nombre región>**.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, **<nombre del proyecto>**, postulado por la Institución, **<nombre de la institución>**, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

**NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: instalada en propiedad privada dirigida a vigilar un espacio público y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso) del lugar de instalación.**

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 15**  
**CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN**  
**CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL**

Yo, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N°**<RUT representante legal>**, con domicilio en **<domicilio>**, comuna de **<comuna>**, Región **<nombre región>**, en representación de **<nombre de la institución>**, del mismo domicilio.

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de las luminarias solares del proyecto denominado, **<nombre del proyecto>**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

---

Firma  
**Representante Legal de la institución y/o propietario**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 16**

**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO  
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (SIN  
VINCULACIÓN)**

**CATEGORÍA N°2: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE  
TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°2.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario  
(SIN VINCULACIÓN).

Yo, **<nombre del representante legal Municipalidad, servicio público u otra persona jurídica>**, en mi calidad de representante legal de, **<persona jurídica que autoriza>** RUT, **<RUT persona jurídica>**; autorizo para que la Institución, **<Nombre institución postulante>**, instale el sistema de teleprotección correspondiente al proyecto, **<nombre proyecto>** que presenta en el Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

**NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio y debe acompañarse con el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.**

\_\_\_\_\_  
Firma  
**Representante legal de la  
Municipalidad o entidad  
correspondiente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, Rut y timbre  
**Representante legal de la  
institución postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





**ANEXO N° 17**  
**CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA**  
**CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL**

Yo, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>**, con domicilio en **<domicilio>**, comuna de **<comuna>**, Región **<nombre región>**, en representación de **<nombre de la institución>**, del mismo domicilio:

Declaro el compromiso de mantener la debida coordinación con los vecinos que prestarán su apoyo para la adecuada ejecución del proyecto \_\_\_\_\_, del Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, a continuación presento el listado de los vecinos que se comprometen a participar del proyecto antes individualizado, incluyendo su nombre completo, RUT, domicilio y firma correspondiente:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DOMICILIO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Agregar filas, si fuese necesario.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante legal de la  
institución**  
y timbre de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANEXO N° 18**  
**CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN**  
**CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL**

Yo, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>**, con domicilio en **<domicilio>**, comuna de **<comuna>**, Región **<nombre región>**, en representación de **<nombre de la institución>**, del mismo domicilio:

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la operación y/o mantención, según corresponda, de los espacios de uso públicos que sean intervenidos a través del proyecto denominado, **<nombre del proyecto>**.

Se extiende la presente carta para ser presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá.

---

Nombre, firma, Rut y timbre  
**Representante legal de la institución postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023





**ANEXO N° 19**

**CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES**

**CATEGORÍA N°2 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE  
TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) - N°3 ILUMINACIÓN PEATONAL Y N°4  
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Yo, **<nombre del representante legal>**, Representante legal de la institución, **<indicar institución>**, doy cuenta que el proyecto: **<nombre del proyecto>**, Presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana FNDR 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N°\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ nombre de la categoría \_\_\_\_\_, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, Rut y timbre  
**Representante legal de la institución postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_/2023



## 11 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Indique el orientador al que postula

### 2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

N° de inscripción persona jurídica  
(CONADI, etc.)

Otorgada por (registro civil, IND,

Correo electrónico

#### 2.1 REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico

#### 2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

*Ejecutor, es la persona encargada de llevar a cabo la ejecución y coordinación, de acuerdo con lo planificado en el proyecto. En aquellos casos donde no se especifique quien es el ejecutor, se entenderá que el responsable de dicha función será el representante legal de la institución. Este perfil de cargo puede recibir pago de honorarios pudiendo ser una persona ajena a la institución o algún socio que no forme parte de la directiva.*

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto





GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

Dirección particular	Comuna
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	
<input type="text"/>	

### 2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

*(El titular debe ser la razón social de la institución)*

Banco o institución financiera	
<input type="text"/>	
Tipo de cuenta	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>

## 3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

### 3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

*El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.*

*Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?*

*\*En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*



*Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.*

### 3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

#### Objetivo General

*El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico. Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.*

--

*(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)*

#### Objetivos Específicos

*Trabajar hasta 3 objetivos específicos, vinculados directamente al objetivo general. Deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.*

Objetivo Específico 1	Resultados Esperados 1
Objetivo Específico 2	Resultados Esperados 2
Objetivo Específico 3	Resultados Esperados 3



### 3.3 BENEFICIARIOS

Agregar el grupo de beneficiarios e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	DIRECTOS	INDIRECTOS
Niños y jóvenes (hasta los 17 años)	15	6	21	92
Adultos (desde 18 a 59 años)				
Adultos Mayores (desde 60 años a más)	5	12	17	68
(*) Situación de discapacidad				
(*) Perteneciente a pueblos originarios				
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	<b>160</b>

(\*) Dicha condición debe ser acreditada mediante certificado, por cada individuo, según corresponda.

### DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

--

### 3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto.

--

Provincia donde se realizará la actividad principal. Seleccione sólo una provincia.

Provincia de Iquique     Provincia del Tamarugal     Fuera de la Región

Comuna donde se realizará la actividad.

Iquique     Alto Hospicio     Pozo Almonte     Pica  
 Huará     Camiña     Colchane     Otra

Sector donde se realizará la actividad	
--	--



GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

<p>Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.</p>	
--	--

### 3.5 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

--

### 3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, defina en detalle las actividades necesarias para la realización del proyecto y deben ser coherentes con los objetivos específicos. Describa brevemente en que consiste la actividad, indicando la frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán) y lugar exacto de su realización. Además, debe señalar el mes en que se desarrollará la actividad programada.

Duración del proyecto	X	Meses (Indique la cantidad de meses)	
Fecha estimada de inicio:	dd/mm/aa	Fecha estimada de término:	dd/mm/aa

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Act. 1		X	X	X	X								
Act. 2						X							
Act. 3							X						
...	...												
...	...												

Agregue los campos que sean necesarios.





#### 4. PRESUPUESTO DETALLADO

##### 4.1 DIFUSIÓN

*\*Este ítem podrá abarcar hasta un 12% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

*Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
Letrero, pendón o panel araña obligatorio (Elija al menos un producto de difusión obligatorio, respetando los topes establecidos en el Manual 8% FNDP año 2023)	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
	<b>TOTAL DIFUSIÓN</b>	<b>\$00000000</b>

*Agregue los campos que sean necesarios.*

##### 4.2 OPERACIÓN

*Agregue gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad y monto.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
	<b>TOTAL OPERACIÓN</b>	<b>\$00000000</b>

*Agregue los campos que sean necesarios.*

##### 4.3 INVERSIÓN

*Agregue gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$00000000</b>





Agregue los campos que sean necesarios.

**4.4 RECURSOS HUMANOS**

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto.

Nombre completo	Perfil profesional Profesión/ Oficio/Ocupación	Cargo Función	Cantidad Día/Mes / Partido/ Hora/Otro	Unidad de medida Día/Mes/Partido/ Hora/Otro	Valor Unitario	Total
...	...	...	...	...		...
...	...	...	...	...		...
...	...	...	...	...		...
...	...	...	...	...		...
...	...	...	...	...		...
<b>TOTAL RRHH</b>						<b>\$0000000</b>

Agregue los campos que sean necesarios.

**4.5 IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES**

\*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$0000000

**4.6 APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS**

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
<b>TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS</b>	<b>\$0000000</b>

**6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

	TOTAL	%
TOTAL DIFUSIÓN	\$00.000.000.-	
TOTAL OPERACIÓN	\$00.000.000.-	
TOTAL INVERSIÓN	\$00.000.000.-	
TOTAL RRHH	\$00.000.000.-	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$00.000.000.-	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$00.000.000.-	100
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$00.000.000.-	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$00.000.000.-</b>	

\*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera.





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**2°.- PUBLÍQUENSE las Bases y Anexos del Concurso del 8% del Fondo de SEGURIDAD CIUDADANA del FNDR Año 2023,** aprobadas en el resuelvo N° 1, en virtud al Certificado N° 179/2023, de fecha 11/05/2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, en la Página WEB del Gobierno Regional de Tarapacá

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**

  
**ROSA MARÍA ALFARO TORRES**  
**JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**